



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No 029

Abril 4 de 2013

Por la cual se modifica la Resolución No. 044 de abril 14 de 2005 del Consejo Académico, incluyendo la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA**.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones y,

CONSIDERANDO :

1. Que mediante la Resolución No.143 de octubre 16 de 1990, el Consejo Superior creó el Plan de Estudios de **DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA**, el cual forma parte de los Programas de Postgrado en Ciencias-Física a cargo de la Facultad de Ciencias;
2. Que mediante la Resolución No.044 de abril 14 de 2005, el Consejo Académico modificó el currículo del Programa Académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA**;
3. Que mediante la Resolución No.6439 de julio 23 de 2010, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de registro calificado del Programa Académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA**;
4. Que según el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el Artículo 9° de la Resolución No. 044 de abril 14 de 2005, para incorporar la periodicidad y el cupo máximo de admisión al Programa Académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA**, de la siguiente forma:

“ARTICULO 9o. Ofrecimiento del Programa. *El programa académico DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA es presencial, con dedicación de tiempo completo al menos durante cuatro semestres y con una periodicidad de admisión semestral de máximo cinco (5) estudiantes”.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días del mes abril de 2013 en el Salón del Consejo Académico, Sede Meléndez.

El Presidente,



HECTOR CADAVID RAMIREZ
Vicerrector Académico con
funciones delegadas de Rector



LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General